

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "CIMAC" Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO**



Conste por el presente documento, el Convenio Educativo Institucional que celebran de una parte, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "CIMAC" con domicilio legal en la Av. Sinchi Roca No. X-7 Abancay, con RUC. No. 20539606183, representado legalmente por su promotor Don **Flavio Fernando Calcina Huarcaya**, identificado con DNI 42742380, aquí en adelante se denominará "**INSTITUTO CIMAC – ABANCAY**" y de la otra parte la Red de Salud de Abancay, con R.U.C N° 20491240742, con Domicilio Legal Av. 28 de Julio 322 del Distrito, Provincia de Abancay, Departamento Apurímac debidamente representado por el Alcalde Distrital de Tamburco, **Prof. Raul Silva Campos**, identificado con DNI: 31031165, con domicilio en Plaza de Tamburco, circunvalación s/n Tamburco a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO**" acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las siguientes cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO**, es un centro dinámico de participación de la ciudadanía que identifica las necesidades locales para ejecutar las obras de interés común que contribuyan al desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito, así como promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, comprometiéndose en asegurar la mejora continua en los procesos de producción de bienes y servicios, con identidad, respeto y responsabilidad.

**EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "CIMAC"**, es una institución que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de los alcances de la ley; que tiene como función esencial capacitar, especializar y actualizar al más alto nivel técnicos profesionales; garantizando una formación integral en sus carreras profesionales de:

- Contabilidad
- Computación e Informática
- Administración de Empresas
- Enfermería Técnica
- Farmacia Técnica

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente Convenio consiste en que los alumnos de los programas de estudio de Contabilidad, Computación e Informática y Administración de Empresas, especialmente; complementen su formación a través de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en la modalidad de SERVICIO VOLUNTARIO en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO.

En ese sentido, el presente Convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre el INSTITUTO CIMAC y la Municipalidad Provincial de Abancay, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los Recursos Humanos, proponiendo a su especialización y competencia con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en modalidad de SERVICIO VOLUNTARIO con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
2. Desarrollar diferentes actividades, respondiendo a las necesidades que demandan la población objetiva de nuestra Región a través de su formación en la práctica real con información y destrezas desarrolladas por cada uno de los estudiantes en su fase final de formación que fomenten la investigación e implementación de actividades con valores éticos y culturales.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO se compromete a:**

- Proporcionar los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en la modalidad de servicio Voluntario, así como el uso de sus instalaciones y equipos de manera respetuosa y cuidados indispensables en el ámbito de ejecución de la Municipalidad Distrital de Tamburco.
- Permitir el acceso de los alumnos del Instituto CIMAC a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a todo nivel conforme su currículo formativo y avance académico establecida por el Instituto; en los ambientes designados por la Municipalidad Distrital de Tamburco, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- Permitir el contacto directo con los usuarios, los recursos materiales y desarrollo de actividades de acuerdo con los propósitos de la Unidades Didácticas y asesoramiento de los docentes a cargo.
- Otorgar las vacantes en el número y cantidad que crea conveniente y necesario, de acuerdo con el cronograma que de actividades medicas asistenciales y administrativas que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO indique.
- Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los alumnos asignados por la Municipalidad Distrital de Tamburco para que consoliden su formación académica y de entrenamiento, sobre los practicantes de forma periódica, para lo cual se dispondrá la hoja de evaluación, remitida por el INSTITUTO CIMAC, con el acompañamiento que corresponda de un profesional docente en calidad de Tutor.
- Brindar las facilidades del caso para que el docente monitor designado por el INSTITUTO CIMAC, pueda cumplir con sus funciones propias de cargo sobre los alumnos asignados en la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, otorgará una constancia con firma y sello del representante legal, a los alumnos que hayan realizado sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en la modalidad de SERVICIO VOLUNTARIO.

**B. EL INSTITUTO CIMAC se compromete a:**

- Dar a conocer por escrito a la Municipalidad Distrital de Tamburco la nómina de los estudiantes que formarán parte del grupo de voluntarios, así como, el nombre del docente encargado de la supervisión o monitoreo.
- El supervisor cumplirá sus funciones académicas con los alumnos asignados, no interferirá de modo alguno el normal desenvolvimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital de Tamburco y previa coordinación con el responsable administrativo.
- Entregar a la Municipalidad Distrital de Tamburco con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los alumnos referida en las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Tamburco.
- Reincorporar en un nuevo grupo al alumno o alumnos que, por razones justificadas y debidamente comprobadas, haya o hayan tenido que retirarse temporalmente del programa iniciado.
- Apoyar en actividades de promoción, campañas de salud y otras que sean necesarios y solicitados por la Municipalidad Distrital de Tamburco.

**CLÁUSULA CUARTA: AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente convenio abarca la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, consiste en el uso de ambientes y equipos que correspondan al establecimiento de la Municipalidad Distrital de Tamburco, para el desarrollo de sus competencias académicas de los estudiantes con la presencia de un tutor(a) dentro del mismo establecimiento.



**CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN**

La formación académica que realicen los alumnos objeto del presente convenio, no irrogará egreso alguno para ninguna de las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA PUBLICIDAD**

Para los efectos de la publicidad, la Municipalidad Distrital de Tamburco, autoriza al Instituto CIMAC sede Abancay a hacer público el presente convenio utilizando la frase: **"EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "CIMAC" EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO"**, publicidad que podrá realizarse a través de diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será a cuenta de Instituto, así como el logo que emblema la Municipalidad Distrital de Tamburco.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente Convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique con anticipación de treinta (30) días.

Los alumnos que se inscriban hasta el último día de la vigencia del convenio, tendrán el derecho de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo hasta culminar, a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el alumno.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUPLETORIDAD**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el código civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, los cambios domiciliarios que pudiera ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con (5) días de anticipación.

Por lo cual, en señal de conformidad y aprobación a las condiciones establecidas en el presente convenio, las partes suscriben en (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Abancay, en fecha 11 de febrero del 2023.

Estando conformes las partes en todas y cada una de las cláusulas, se firma el presente convenio por duplicado.



*Prof. Abdón Paniagua Sánchez*  
Prof. Abdón Paniagua Sánchez  
DIRECCIÓN ACADÉMICA  
I.E.S.T.P. CIMAC - ABANCAY

FLAVIO CALCINA HUARCAYA  
PROMOTOR  
I.E.S. "CIMAC"



*Prof. Raul Silva Campos*  
Prof. Raul Silva Campos

Abancay, 11 de febrero del 2023  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO  
PROF. RAUL SILVA CAMPOS  
DNI: 31031165  
ALCALDE DISTRITAL DE TAMBURCO